

El Trienio Liberal en Filipinas (1820-1823)*

por

Jorge García Gimeno¹

I.E.S. Ramón Olleros Gregorio (Béjar, Salamanca)

Las primeras décadas del siglo XIX fueron un periodo de profundas transformaciones que modificaron para siempre el dominio español de Filipinas. Este artículo aborda el periodo del Trienio Liberal, en el cual se implementó la Constitución de Cádiz en las islas. Este hecho desencadenó múltiples conflictos políticos y sociales que se analizan en el presente trabajo. Para ello se emplea diversa documentación administrativa, política y judicial procedente del Archivo General de Indias, el Archivo Histórico Nacional (España) y la Biblioteca Nacional de España, entre otros.

PALABRAS CLAVE: *Trienio Liberal; Constitución de Cádiz; Filipinas; siglo XIX; España liberal; independencias americanas.*

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO / CITATION: García Gimeno, Jorge, “El Trienio Liberal en Filipinas (1820-1823)”, *Revista de Indias*, LXXXIII/287 (Madrid, 2023): 107-140. <https://doi.org/10.3989/revindias.2023.005>.

INTRODUCCIÓN

El análisis histórico de la colonización hispánica de Filipinas puede dividirse en dos fases diferenciadas. Esta cesura se sitúa en la primera parte del siglo XIX, época de una serie de transformaciones económicas, sociales y políticas

* Este artículo es parte de la investigación predoctoral cofinanciada por la Universidad de Salamanca y el Banco de Santander (convocatoria de 2013).

¹ jorgegimeno@usal.es, ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-1420-7806>

que modificaron la naturaleza de la dominación española². Otros trabajos, como por ejemplo los de María Dolores Elizalde, dividen la historia económica de Filipinas en tres fases, introduciendo una fase intermedia entre 1762 y 1834, a modo de bisagra entre ambos³. En cualquier caso, como un periodo adicional o una fase de transición, los estudios han tendido a dividirse en dos grupos en función de los periodos estudiados, sin que se haya producido el suficiente diálogo entre ambos. Del mismo modo, este periodo de transformaciones ha recibido una atención menor por parte de la historiografía.

Sin embargo, en los últimos años han ido apareciendo una serie de investigaciones que tratan de llenar este vacío⁴. En esta línea se sitúa nuestro trabajo, que tiene por objeto el análisis del periodo del Trienio Liberal. Desde nuestro punto de vista, se trata de una etapa clave para comprender la historia política del archipiélago, pues en él se puso en práctica el marco constitucional y afloraron tensiones y conflictos de calado. Por otra parte, se trata de unos años convulsos para las dinámicas globales del Imperio, con las independencias americanas como telón de fondo, que determinaron la adaptación de las estructuras de gobierno al nuevo imperio de «las tres colonias».

Para la elaboración del presente artículo hemos recurrido a documentación administrativa procedente de la Capitanía General de Filipinas y su comunicación con el Gobierno de Madrid. Esta se encuentra en las secciones llamadas Filipinas y Ultramar, del Archivo General de Indias y del Archivo Histórico Nacional de España. Del mismo modo, la correspondencia es acompañada de fuentes judiciales, fiscales, electorales, administrativas... vinculadas con la labor de gobierno. Hemos completado la misma con algunas obras existentes en la Biblioteca Nacional de España, legislación del Archivo del Congreso de los Diputados de Madrid y con fuentes secundarias procedentes de archivos de las órdenes religiosas.

ANTECEDENTES

Las reformas borbónicas

Las diferentes problemáticas analizadas en el presente artículo hunden sus raíces en las reformas borbónicas y sus consecuencias para la economía y la

² Esta es la perspectiva, por ejemplo, de Fernández Palacios, 2011, en el análisis de la vida cotidiana, o de Alonso Álvarez, 2009, para el estudio de la fiscalidad filipina.

³ Elizalde Pérez-Grueso, 2002: 23-34.

⁴ Destacan Llobet, 2011e Hidalgo Nuchera, 2019.

sociedad de Filipinas. Las medidas introducidas en el siglo XVIII trajeron consigo una silenciosa revolución que alteró las perspectivas de los colectivos étnicos del archipiélago. En este sentido, fueron claves para la configuración de las agendas colectivas (políticas, económicas, educativas, de prestigio social...), que confluyeron durante la crisis de comienzos del siglo XIX.

Podemos definir las reformas borbónicas como el conjunto de medidas aplicadas desde la toma de Manila por los británicos en 1762, con el objeto de modificar el modelo de colonización de Filipinas, basado en una estructura administrativa y defensiva mínima para mantener a la ciudad de Manila como un enclave del comercio transpacífico. Tras la toma de conciencia de la situación del archipiélago, las reformas tuvieron como objetivos: reducir la dependencia fiscal de Nueva España, generar recursos fiscales autóctonos para financiar la defensa, avanzar en la colonización, reducir el déficit comercial generado por el Galeón de Manila, hacer de Filipinas una posesión capaz de proporcionar beneficios para la Hacienda metropolitana e integrar esta posesión en la estructura imperial de un modo más efectivo. En ningún caso, se encontraba entre sus objetivos garantizar la independencia fiscal del archipiélago.

Para ello se adoptaron medidas políticas como la centralización del mando en la Capitanía General (la Intendencia apenas tuvo desarrollo en Filipinas), pero sobre todo económicas como la creación de la Real Compañía de Filipinas, la reorganización del tributo indígena, la liberación de los intercambios comerciales en el puerto de Manila y la creación de monopolios estatales, a cuya cabeza se sitúa el estanco del tabaco. Con mayor o menor acierto, estas medidas contribuyeron a desarrollar la economía productiva de las islas, en especial la agricultura de productos como el algodón, azúcar, añil, abacá..., que se integraron en las redes comerciales globales.

Los grupos criollos sintieron que algunas de estas medidas perjudicaban sus intereses. Esta lesión, real o imaginada, sirvió de aglutinante para la producción de un discurso que defendía la identidad filipina y que reivindicaba el derecho de los «hijos del país» a alcanzar un amplio grado de autogobierno en el marco de la nación española⁵. Por su parte, los grupos mestizos se vieron beneficiados, pues actuaron como inversores y enlace comercial de la agricultura de exportación. Este fue el escenario en el que surgió una nueva élite socioeconómica que reivindicaba el reconocimiento de su ascenso a través de instituciones públicas como la milicia, el clero y, en última instancia, el acceso a los cargos públicos. En este espacio entraron en conflicto con las familias hispanofilipinas más poderosas y con las élites indígenas. Por último, el incremento de la presión sobre la economía campesina se tradujo en una

⁵ Llobet, 2011: 84-117.

mayor coacción sobre las comunidades rurales⁶, que cargaron con el aumento de la fiscalidad, los costes de los estancos, mayores exigencias productivas... Su consecuencia más directa fue la agudización de la conflictividad social, que ayuda a entender las esperanzas depositadas en las promesas de igualdad que traía consigo la Constitución de Cádiz.

El primer periodo constitucional en Filipinas

Aunque por la prensa extranjera y los rumores de viajeros se conocían algunos de los sucesos de España, las primeras informaciones oficiales llegaron a Manila a través del *Activo* procedente de México en el día 15 de febrero de 1809⁷. El capitán general Mariano Fernández de Folgueras dosificó la difusión de información durante el mes de febrero. La realidad es que la figura del gobernador se encontraba bastante en entredicho a la altura de 1808. Desde la muerte de Rafael María de Aguilar, ejercía el cargo como interino y su legitimidad alcanzaba cuotas mínimas. Su designación en tiempos pretéritos, así como las acusaciones de afrancesamiento y fidelidad a Godoy le persiguieron durante bastantes años. Este hecho fue aprovechado por los grupos criollos para reclamar su derecho a gobernar Filipinas.

Según la interpretación de Ruth de Llobet⁸, los sucesos de 1809 supusieron el marco perfecto para la irrupción de una identidad criolla en la política filipina que venía gestándose desde el siglo XVIII. Este «criollismo» reclamaba la legitimidad de «los hijos del país» para convertirse en los representantes políticos del archipiélago en el marco de la lealtad al rey y a la nación española.

El clima de tensión que se respiraba en Manila no era exclusivo de la capital, aunque los motivos variaban según los territorios. En la región de Ilocos se produjeron varias revueltas en 1807⁹ y 1811¹⁰.

En este contexto, en febrero o marzo de 1810, llegó a Filipinas el decreto de la Junta Central de Sevilla. Las reales órdenes reforzaron el poder de los cabildos en Ultramar. Para Filipinas, la existencia de un único cabildo, el de Manila, tuvo el efecto de empoderar a los criollos de la capital. Con la llegada del nuevo gobernador, González Aguilar, llegó a las islas el decreto de convocatoria de las Cortes, que consagró aún más el poder del cabildo de

⁶ Fradera, 2005: 468-475.

⁷ Montero y Vidal, 1886, II: 388.

⁸ Llobet, 2011: 84-117.

⁹ Blanco Andrés, 2012: 53-56.

¹⁰ Blanco Andrés, 2013.

Manila. Esta institución llevó a cabo las elecciones el 16 de noviembre de 1810 y Ventura de los Reyes fue elegido representante de las islas.

La Constitución de Cádiz llegó a Filipinas a comienzos de 1813, aunque su contenido ya circulaba por la prensa. Sin que se conozca el motivo, no fue proclamada en Manila hasta el día 17 de abril de 1813. Dos días después, González Aguilar ordenó celebrar las juras constitucionales en las diferentes poblaciones.

El desarrollo e implantación del texto constitucional en Filipinas fue un proceso problemático dada la excepcionalidad del archipiélago. Por este motivo, se creó un cuerpo encargado de solventar estas situaciones, la llamada Junta Preparatoria, que desde el primer momento fue un instrumento en manos del «partido criollo» para dirigir el proceso político en las islas hacia sus objetivos: hacerse con el gobierno de las islas y apartar a los grupos nativos y mestizos del poder. Para ello, con propósitos electorales, aprobaron una división del territorio en cuatro provincias, lo que determinó el dominio de Manila pues permitirá elegir diputados a Cortes en un área más restringida que era el de la ciudad de Manila¹¹. Las elecciones no se pudieron realizar en las provincias de Nueva Segovia, Nueva Cáceres y Cebú por las dificultades del territorio y, sobre todo, debido al desinterés por celebrarlas fuera de Manila e integrar a otros grupos sociales. Los diferentes procesos electorales para el cabildo y las Cortes se saldaron con victorias claras del «partido criollo», que consagró su dominio sobre el archipiélago durante el primer período constitucional.

A modo de conclusión, podemos afirmar que el primer período constitucional no supuso ningún cambio real en la estructura administrativa e institucional del archipiélago. Ninguna de las instituciones encargadas hizo los esfuerzos adecuados para implementar la Constitución creando nuevos ayuntamientos y la Diputación Provincial. Por otro lado, las elecciones introdujeron una profunda fractura entre criollos y peninsulares, cuyas consecuencias las habrían de pagar los criollos en el período del Trienio Liberal, cuando carentes de la alianza con los peninsulares fueron sobrepasados por los nativos y mestizos que reclamaban espacios de representación y acción política¹².

Las noticias de abolición de la Constitución no llegaron a Manila hasta febrero de 1815. A partir de este momento, comenzó un proceso de centralización del mando en el gobernador, dotado de mayor autoridad y capacidad de acción. La reinstalación del gobierno absoluto no estuvo exenta de resis-

¹¹ Llobet, 2011: 184-202.

¹² *Ibidem*: 203-206.

tencias. Las insurrecciones de Ilocos¹³ y Cebú,¹⁴ acaecidas en 1815, guardan cierta relación con la decepción que ocasionó la abolición del régimen constitucional. La posibilidad de erigir ayuntamientos constitucionales con regidores nativos o mestizos y la de subvertir las jerarquías de la sociedad indígena desplazando a una principalía de sangre fueron esperanzas frustradas que a buen seguro tuvieron relación con estos sucesos.

LA LLEGADA DE LA CONSTITUCIÓN A FILIPINAS Y LOS TUMULTOS DEL CÓLERA DE 1820

El 17 de septiembre de 1820 se inicia el Trienio Liberal en Filipinas con la arribada al puerto de Manila del *Orion*, un buque de bandera francesa. A bordo del *Orion* llegó Luis Urrejola, nombrado intendente general de Filipinas por el Gobierno liberal recién constituido¹⁵. Urrejola «fue conductor de todos los papeles públicos y oficiales relativos a las mudanzas políticas de la península»¹⁶.

A partir de este momento, se pone a funcionar la maquinaria constitucional con el proceso de publicación y juramento de la Constitución por todas las instituciones y provincias del archipiélago. En general, y en contraste con otros ejemplos para la América continental y Cuba, no hubo resistencias frontales y abiertas contra la reinstauración de la Constitución¹⁷. De hecho, parte de la élite criolla recibió con entusiasmo el nuevo régimen a causa de la experiencia del primer período de vigencia de la Constitución.

El proceso de reinstauración del sistema constitucional comenzó por Manila, donde tuvo lugar desde el 27 de septiembre, y desde allí se extendió a otros lugares del archipiélago¹⁸. Si bien en Manila la reimplantación fue rápida y apenas diez días después se estaban celebrando las primeras rondas de las elecciones para el Ayuntamiento constitucional¹⁹, en el resto del archipié-

¹³ Blanco Andrés, 2013.

¹⁴ Cullinane, 2016.

¹⁵ *Expediente n.º 2*, Madrid, 27 de abril de 1821, Archivo Histórico Nacional, Madrid (en adelante AHN), Ultramar, leg. 5152.

¹⁶ *Idem*.

¹⁷ Para el análisis de las reacciones ante el retorno de la Constitución en 1820, véase para el caso de la América continental: Rújula y Chust, 2020: 64-125, y Chust, 2020; y, de manera más específica para Cuba: Santos Fuentes, 2019.

¹⁸ *Carta de Fernández de Folgueras a la Gobernación de Ultramar*, Manila, 1 de marzo de 1821, AHN, Ultramar, leg. 5152, exp. 4.

¹⁹ *Testimonio de haber jurado la Constitución y haberse establecido el Ayuntamiento Constitucional*, Manila, 14 de diciembre de 1820, AGI, Filipinas, leg. 512.

lago el proceso fue más lento. En una carta de agosto de 1821, el capitán general, Fernández de Folgueras, daba cuenta al Gobierno de que en algunos lugares «se había atrasado la publicación y jura por estar atacados de la epidemia de cólera morbo y en otros porque siendo ultramarinos y distantes era de necesidad atrasarse su recibo»²⁰.

En Manila, la puesta en marcha del sistema constitucional arrancó con las reuniones de la Junta Preparatoria, aunque hubo de ser clausurada dos días después por el estallido de la epidemia del cólera²¹. Como veremos, la irrupción de la enfermedad fue un factor que dificultó en gran medida el establecimiento del nuevo régimen.

El 1 de octubre un baguío barrió la isla de Luzón, provocando importantes daños materiales y la inundación de los campos. Con todo, lo peor estaba por venir, pues el 4 de octubre se inició una epidemia de cólera. Esta se integra en la primera pandemia de cólera conocida, que comenzó en 1817 en la India. La virulencia de la enfermedad provocó

5 000 fallecidos en los primeros días y en torno a los 100 000 en total²². El entramado gubernamental colapsó y solo pudo dedicar su atención a sofocar los daños, por lo que comenzó a zozobrar la transición al nuevo sistema.

El clima de desesperación estalló en la tarde del 9 de octubre de 1820, con los conocidos como tumultos del cólera. Se ha escrito realmente poco sobre las causas de las matanzas, conformándose la mayoría de las interpretaciones con la versión gubernamental²³. Según las fuentes oficiales, la causa de los tumultos fue

... la voz necia, y de todo improbable, que la mortandad causada por la epidemia tenía su origen en que los extranjeros, que habían venido a esta capital a su comercio y a la extracción de los ricos productos naturales del país, habían envenenado las aguas de los pozos, de los ríos y aún las del caudaloso Pásig, que atraviesa esta ciudad²⁴.

²⁰ *Carta del Jefe Político Superior de Filipinas al Secretario de Estado y de Despacho de la Gobernación de Ultramar*, Manila, 13 de agosto de 1821, AGI, Filipinas, leg. 512, exp. 28.

²¹ *Carta del Jefe Político Superior de Filipinas al Secretario de Estado y de Despacho de la Gobernación de Hacienda*, Manila, 10 de noviembre de 1820, AHN, Ultramar, leg. 5152, exp. 3.

²² *Resumen general de los que han fallecido de resultas de la epidemia padecida en dichas islas y nombrada cólera morbo con expresión de las provincias y hasta que comprende dicho resumen*, Manila, 14 de agosto de 1821, AGI, Filipinas, leg. 512, exp. 95.

²³ Es el caso de Montero y Vidal, 1886: 453.

²⁴ *Carta del Jefe Político Superior de Filipinas al Secretario de Estado y de Despacho de la Gobernación de Ultramar*, Manila, 1 de marzo de 1821, AHN, Ultramar, leg. 5152, exp. 4.

Fernández de Folgueras señala que este «desgraciado error popular» fue «promovido por la ignorancia y la malicia de algunos malévolos»²⁵, entre quienes se encontraba, según el capitán general, el alcalde mayor de Tondo, Luis Rodríguez Varela. Por otro lado, Folgueras acusaba a «muchos del clero» de haber adoptado este discurso y de darle pábulo. Otra de las versiones, la de Peter Dobell, señala a los españoles como instigadores de la ira popular con el objetivo de eliminar la competencia mercantil²⁶.

En la tarde del 9 de octubre comenzaron los actos violentos en la población de Binondo. Varias versiones apuntan a que la primera refriega se produjo contra el médico francés Victorio Godfroid²⁷. El motín se extendió causando nuevas víctimas entre los extranjeros que habitaban en Binondo.

Por este motivo, Folgueras envió un destacamento que fue incapaz de sofocar la rebelión. Más tarde, el propio gobernador se personó en las calles de Binondo al frente del ejército. Llegados a este punto, las noticias son confusas. Folgueras reconoce: «en el momento me pareció calmar el desorden y que se retiraban a sus casas los indios sediciosos, pero poco después supe con el mayor sentimiento que el tumulto crecía y se multiplicaba en otros puntos»²⁸. El gobernador mencionaba veintiocho víctimas «además de un corto número de chinos»²⁹.

Otros testigos no emitieron un juicio tan benévolo como Folgueras. El irlandés Peter Dobell, cónsul de Rusia, denunciaba que «ningún mosquete fue disparado para salvar las vidas de aquellos desafortunados e indefensos extranjeros». También afirmaba que el proeder del capitán general fue totalmente negligente y que fueron otros militares españoles quienes le obligaron a actuar, amenazando con sacar los cañones a la calle y disparar contra los amotinados. Los factores de la Real Compañía de Filipinas coinciden en esta versión³⁰.

A la mañana siguiente se reanudaron los alborotos. En esta nueva oleada, la furia popular se cebó contra los chinos y se reprodujeron los asesinatos y saqueos de las tiendas de los sangleyes. La mayoría de las fuentes concuerdan

²⁵ *Idem.*

²⁶ Dobell, 1903.

²⁷ *El Ayuntamiento Constitucional de Manila representa los urgentes motivos que le asistieron para solicitar la creación de dos Jueces Letrados de Partido para la Capital de Filipinas y su jurisdicción*, Manila, 12 de diciembre de 1820, AGI, Filipinas, leg. 512.

²⁸ *Carta del Jefe Político Superior de Filipinas...*, Manila, 10 de noviembre de 1820, AHN, Ultramar, leg. 5152, exp. 3.

²⁹ *Expediente n.º 2*, Madrid, 27 de abril de 1821, AHN, Ultramar, leg. 5152.

³⁰ *Informe de los Factores de la Real Compañía de Filipinas al Rey*, Manila, 31 de octubre de 1820, AGI, Ultramar, leg. 578.

en señalar que los sucesos de la mañana del 10 de octubre fueron aún más sangrientos que los del día anterior, pues se apunta a un mínimo de 85 chinos y 11 marinos ingleses asesinados y desvalijados³¹. Es en este punto en el que Folgueras reparte culpabilidades entre el alcalde mayor de Tondo, el clero y los indígenas. Más adelante veremos cómo los alborotos de octubre de 1820 fueron el último jalón del distanciamiento entre el gobernador y grupos criollos manileños que llevaría a las conspiraciones de 1822.

La situación llegó a tal extremo que el propio arzobispo de Manila fue incapaz de contener el tumulto, a pesar de haber salido en profesión con varios religiosos y la custodia por las calles de Binondo y de haber amenazado con la excomunión³². Llegados a este punto, el miedo cundió entre la población española, que llegó a temer por su propia supervivencia. En esta crítica situación se constituyó una junta de autoridades civiles y militares de urgencia que determinó la intervención de «todas las armas» en Binondo. Ante la amenaza de abrir fuego, se disolvieron los rebeldes³³.

¿Cómo explicar este arrebato sanguinario de la población del entorno de Manila? En líneas generales, la historiografía ha aceptado casi de manera acrítica la teoría oficial sobre los rumores acerca del envenenamiento de las aguas por parte de los extranjeros como origen y causa del tumulto³⁴. Sin embargo, existen otras explicaciones más profundas. Una de ellas, señala las tensiones interétnicas por causas políticas derivadas de la proclamación constitucional y heredadas del período colonial anterior³⁵. Según Dobell, la llegada de la Constitución había vuelto «a los nativos libres e iguales en derechos a sus antiguos amos. Esto los hizo un poco indisciplinados»³⁶.

La otra interpretación alude al estrés de las sociedades campesinas a causa de la presión sobre el campesinado como unidad de producción y sobre el mercado local de alimentos como unidad de consumo. En sus diferentes escritos, Peter Dobell³⁷ se quejaba del alto precio de los productos agrícolas y de una extraña animadversión contra los extranjeros por parte de diferentes grupos sociales en las islas. Según Patricio Hidalgo³⁸, ambas cuestiones están vinculadas entre sí: el aumento de la demanda de los extranjeros sobre los

³¹ Dobell, 1903.

³² *Expediente n.º 2*, Madrid, 27 de abril de 1821, AHN, Ultramar, leg. 5152.

³³ *Carta de Fernández de Folgueras a la Gobernación de Ultramar*, Manila, 1 de marzo de 1821, AHN, Ultramar, leg. 5152, exp. 4.

³⁴ Montero y Vidal, 1886: 453 y ss.

³⁵ Llobet, 2011: 235-244.

³⁶ Dobell, 1842: 279 y ss.

³⁷ *Idem*.

³⁸ Hidalgo Nuchera, 2019: 58 y ss.

productos filipinos a partir de la apertura del puerto de Manila al comercio libre hizo que los precios de los productos agrícolas se disparasen. Por otro lado, muchos campesinos fueron expulsados de sus tierras, bien porque no pudiesen pagar unos cánones que iban en aumento, bien porque ocupaban ilegalmente tierras que con el aumento de la rentabilidad fueron reclamadas por sus propietarios. En conclusión, no se puede reducir a una simple algarda popular producto del fanatismo y la ignorancia. Se trata de un fenómeno mucho más complejo y subversivo, en el que subyace un alto grado de rechazo a las transformaciones económicas y políticas que estaban teniendo lugar desde finales del siglo XVIII.

El siguiente paso fue la represión y juicio de los asesinos y saqueadores. En este proceso, salieron a relucir los problemas derivados de la implantación del régimen constitucional en Filipinas. Decretar castigos rápidos y ejemplares era el deseo de Folgueras, pero se encontró con «el insuperable tropiezo»³⁹ del establecimiento del régimen constitucional. Al margen del revelador léxico del gobernador acerca del nuevo sistema, no era una cuestión menor, pues desde 1812 estaba vigente la ley que regulaba el nuevo funcionamiento de las Audiencias y que impedía a estas incoar este proceso en primera instancia⁴⁰.

En este punto encontramos unas dificultades inherentes al propio proceso de cambio de régimen. Tradicionalmente, la ciudad de Manila gozaba de una jurisdicción de cinco leguas «a tiro de cañón» desde las murallas de la capital, así como intramuros. Es decir, que tanto la ciudad amurallada como los arrabales y pueblos que la circundaban constituían un todo indivisible. Al mismo tiempo, esta jurisdicción se superponía con la del alcalde mayor de Tondo, provincia a la que pertenecían los pueblos de Binondo, Quiapo, Santa Cruz, Sampáloc... Con el cambio de régimen, la cuestión era competencia de los jueces de partido o en los alcaldes del ayuntamiento constitucional cuando fueran establecidos. Las especiales circunstancias del cambio de régimen y la trascendencia política del caso determinaron una resolución extraordinaria de los sucesos de octubre de 1820. Para ello se realizó el nombramiento interino de dos letrados que ejerciesen como jueces interinos especializados en el caso⁴¹.

Sin embargo, estos nombramientos, hechos con el objeto de acelerar el proceso, no cumplieron su cometido. En abril de 1822 el Ayuntamiento de Manila se quejaba de que «lejos de ocuparse solo en las referidas causas crimi-

³⁹ *Carta de Fernández de Folgueras a la Gobernación de Ultramar*, Manila, 1 de marzo de 1821, AHN, Ultramar, leg. 5152, exp. 4.

⁴⁰ *Decreto de 9 de octubre de 1812 estableciendo el Reglamento de las Audiencias y juzgados de primera instancia*, Archivo del Congreso de los Diputados, Madrid, Decretos.

⁴¹ *Expediente n.º 2*, Madrid, 27 de abril de 1821, AHN, Ultramar, leg. 5152.

nales las han postergado a otras civiles en que han conocido y conocen»⁴². A su modo de ver, estaban esquilmando la caja de propios a la par que reducían la jurisdicción de los alcaldes ordinarios. Por su parte, la Audiencia Territorial tachó el nombramiento de jueces extraordinarios de «inconstitucional e ilegal».

La lentitud del proceso judicial no es una cuestión baladí, pues se trataba de otro punto de fricción entre el gobernador y diferentes colectivos atemorizados por la conmoción. La crítica y la reclamación pronto cedieron paso a la indignación, cuando comenzaron a ver en la actuación gubernamental negligencia, e incluso malevolencia.

En cualquier caso, y lejos de la visión extendida por los contemporáneos, un reciente trabajo⁴³ desmiente que la impunidad fuera norma general, pues 66 personas fueron encarceladas en los meses inmediatos a los tumultos. Sin lugar a dudas, fue la lentitud del proceso judicial (que no finalizó hasta 1822), motivada por las especiales circunstancias en las que este tuvo lugar, la que estimuló las críticas a las autoridades y difundió una sensación de impunidad que no se corresponde con la realidad histórica.

Los tumultos del cólera fueron también el principio de una crisis y un conjunto de transformaciones decisivas para el período del Trienio Liberal. Por un lado, difundieron el miedo entre la población española, ya que pusieron de manifiesto ciertas debilidades. Por otro, fueron la palanca de cambio de una serie de medidas para la resolución de los problemas percibidos por las autoridades hispánicas.

En primer lugar, pusieron de manifiesto la precariedad de las instituciones coloniales de gobierno y su capacidad represiva, así como del ejército a sus órdenes. Fernández de Folgueras remitió a Madrid tres representaciones en las que reconocía el miedo entre los españoles de Manila, en un estado de marcadísima inferioridad numérica⁴⁴. En este sentido, una de las principales debilidades de la colonización era el ejército destacado en las islas. Los prolongados problemas para enviar oficiales, suboficiales y tropa desde la península y América habían llevado a las autoridades coloniales a favorecer la integración de criollos, pero también de indígenas y mestizos en los cuerpos del ejército e incluso en sus mandos intermedios. Este hecho introducía, a juicio de Fernández de Folgueras, una gran amenaza para el orden público y la seguridad de la comunidad española, pues en situaciones como la de los tumul-

⁴² *Representación del Ayuntamiento de Manila, n.º 1, ante el Jefe Político Superior de Filipinas*, Manila, 10 de abril de 1822, AGI, Filipinas, leg. 513.

⁴³ Hidalgo Nuchera, 2021.

⁴⁴ *Carta del Jefe Político Superior de Filipinas...*, Manila, 10 de noviembre de 1820, AHN, Ultramar, leg. 5152, exp. 3.

tos, la fuerza del orden podía sentirse más cercana a la población que debía reprimir que al Gobierno. Al mismo tiempo, denunciaba la endeblez de las instituciones de gobierno de las islas, ya fuera en los cuerpos político-administrativos, los de gestión fiscal o incluso en el clero, considerado un elemento clave para el mantenimiento del orden social. A este estado se habría llegado tras el abandono sufrido por las islas desde 1808. En este punto, nos interesa mostrar cómo, para los contemporáneos, la llegada de la Constitución había traído consigo un peligro claro de conmociones indígenas y unos riesgos intrínsecos por «elevar» al indígena desde su «infancia»⁴⁵. Todo un acto de buena fe para Fernández de Folgueras, pero una absoluta inconsciencia por parte de aquellos que desconocían la realidad del archipiélago.

En segundo lugar, los tumultos desataron una oleada de críticas contra la actuación dubitativa y/o negligente de Folgueras. Estas llegaron hasta las mismas Cortes y, confiriéndose amplias cuotas de autogobierno, reclamaban el cese del gobernador o incluso su sustitución, como veremos, por otra persona.

En última instancia, se inició una serie acontecimientos que abrieron una crisis de gran calado en el ejército y la forma de gobernar, que llevaron a movimientos subversivos posteriores. Todo el planteamiento de Fernández de Folgueras se puede sintetizar en tres pilares:

- El primero, la «necesidad que desde el General hasta el cabo sean personas escogidas, hijos de España»⁴⁶. Por ello, la Secretaría de Guerra determinó el envío de oficiales y suboficiales a Filipinas. Fernández de Folgueras manifiesta en su correspondencia una enorme desconfianza hacia los cuerpos militares por su origen filipino. Por otro lado, y a pesar de que no lo afirma directamente, uno de los motivos de este recelo era el origen americano, y en particular novohispano, de buena parte de la tropa⁴⁷. Durante el siglo XVIII, se habían enviado importan-

⁴⁵ *Idem*.

⁴⁶ *Informe extendido [sic] por orden de S. M. por el Señor D. Manuel Bernáldez y Pizarro (...) proponiendo cuanto cree conducente al bien y prosperidad de dichas islas*, Manila, 26 de abril 1827, Biblioteca Nacional de España, Madrid (en adelante BNE), Manuscritos, 13725: 4 y ss.

⁴⁷ Muchos de estos reclutas acudieron a Filipinas muchas veces forzados desde la Nueva España como consecuencia de penas judiciales o procedentes de la marginalidad. Un estudio monográfico sobre el envío de tropas desde Nueva España a Filipinas en García de los Arcos, 1996. Por otro lado, Menéndez Argüín, Velamazán Perdomo y Estudillo Cenizo, 1997 señalan los vínculos entre los insurrectos de 1823 con Novales y los grupos novohispanos. Sin embargo, en la documentación analizada en el presente trabajo no se diferencia entre americanos e «hijos del país».

- tes contingentes de americanos para completar los cuerpos de Filipinas. Estos reclutas terminaron por enraizar en el archipiélago e integrarse en las redes familiares y personales al otro lado del océano. A causa de este vínculo y de su origen americano (originarios de una América turbulenta en aquel momento), Fernández de Folgueras prefería contar con mandos peninsulares en detrimento de los grupos criollos.
- El segundo, mantener unido el mando político al militar, a pesar de la introducción del cargo del intendente en las islas. Con la llegada del intendente Urrejola, se debería producir el desgajamiento de estas competencias, sin embargo, Folgueras recibe la aprobación del Gobierno para conservar las militares.
 - En tercero, el refuerzo de las misiones, consideras un elemento clave para el control de la población indígena: los frailes.

... son los fiadores de la pública tranquilidad y de la sumisión y obediencia constituyen la verdadera fuerza moral de Filipinas, superior infinitamente a la fuerza física que pudiera colectarse, e irresistible bajo todos sentidos, tanto en cualquiera invasión exterior, como en algún movimiento sedicioso⁴⁸.

La política del Trienio Liberal fue completamente opuesta. Sin embargo, Filipinas esquivó las medidas secularizadoras y mantuvo el carácter misional de la colonización.

LAS CONSPIRACIONES DE 1822

Entre octubre de 1820 y abril de 1822 se celebraron en Filipinas elecciones municipales, llegaron las noticias de la independencia de México y se produjeron polémicas relativas a la secularización de los curatos. En este sentido, comenzó a aflorar un ambiente crítico contra el Gobierno, cuyos principales síntomas fueron la aparición de algunos panfletos y representaciones.

Sin embargo, el movimiento más destacado fue la denominada conspiración de los hermanos Bayot, denunciada el 19 de abril de 1822 por el subteniente del Regimiento del Rey, Luis Durango. La investigación que se realizó fue muy compleja y contó con testigos muy diversos y variopintos, desde cocineros indígenas, tenderos chinos y armenios, cadetes de los regimientos...

Durango afirmó que tuvo conocimiento de la conspiración por una conversación, a comienzos de marzo de 1822, con el capitán Manuel Bayot. Este

⁴⁸ *Escrito de apoyo de Juan Antonio Martínez, Capitán General, Manila, 16 de abril de 1823, AGI, Filipinas, leg. 515, exp. 10.*

le habría confesado sus planes con el objetivo de atraerlo a su causa, como había hecho con diferentes miembros del ejército insular. El supuesto plan consistiría en detener y deponer al gobernador y reemplazarlo por su padre, el coronel Francisco Bayot. Le animaban a ello «las determinaciones despóticas que expedía y por la mala opinión que sus informes habían hecho concebir de aquel ejército en Madrid como se infería de la determinación que se había tomado de mandar a aquellos buenos oficiales»⁴⁹. Junto con Folgueras, serían detenidos varios burócratas, comerciantes, frailes y militares colaboradores con el capitán general. De la investigación se deduce que contaban con el apoyo de varios regimientos, el del Rey, la milicia de pampangos, el batallón de milicias de mestizos del Real Príncipe, algunos miembros de otros grupos, diferentes miembros de la élite política y comercial, «algunos paisanos» y con «todo el pueblo de Binondo»⁵⁰.

En el mes de abril se aceleraron los movimientos a causa de la circulación del decreto de las Cortes sobre los incrementos de sueldo del ejército, que fue suspendido por el intendente alegando falta de fondos. Por este motivo, se produjeron reuniones de madrugada y conversaciones en las casas de varios miembros de la élite que, según los testigos, formaban parte del complot destinado a tumbar al gobierno. Los detenidos justificaron más tarde estas reuniones por motivos diversos: trabajo, visitas a amigos enfermos, partidas de cartas...

El día 19 de abril se precipitaron los acontecimientos. El coronel Francisco Bayot, que se encontraba retirado a causa de su enfermedad y avanzada edad, apareció vestido de uniforme, bastón y espada en los cuarteles del ejército⁵¹. Por otro lado, varios cadetes informan de que por la tarde hubo maniobras en el campo de Bagumbayán con dos sorpresas: se les hizo salir con cartuchos con bala y se presentó «el coronel del Regimiento con uniforme, cosa que no acostumbraba»⁵². Simultáneamente, se había producido la denuncia del complot y el gobernador tomó determinaciones urgentes para frenar la insurrección. Dispuso el envío de una parte del Regimiento del Rey a Cavite

⁴⁹ *Declaración de D. Luis Durango. Extracto de la causa formada contra D. Joaquín Bayot y consortes remitidos desde Manila bajo partida de registro en 19 de febrero de 1823*, Manila, c. 1822-1823, AHN, Ultramar, leg. 2135, caja 1.

⁵⁰ *Declaración de D. Francisco Orozco. Extracto de la causa formada contra D. Joaquín Bayot y consortes remitidos desde Manila bajo partida de registro en 19 de febrero de 1823*, Manila, c. 1822-1823, AHN, Ultramar, leg. 2135, caja 1.

⁵¹ *Declaración de D. Plácido Froilán Villanueva. Extracto de la causa formada contra D. Joaquín Bayot y consortes remitidos desde Manila bajo partida de registro en 19 de febrero de 1823*, Manila, c. 1822-1823, AHN, Ultramar, leg. 2135, caja 1.

⁵² *Idem.*

y de otra a Ilocos. Al día siguiente, Fernández de Folgueras decretó el desarme y disolución del batallón de milicias de mestizos del Real Príncipe y, por último, el regimiento de artillería fue puesto en alerta y desplegó sus cañones en la calle para impedir cualquier movimiento contra el Gobierno.

Por su parte, la investigación judicial continuó y se tomaron las primeras declaraciones. A finales de abril y comienzos de mayo, fueron detenidos los hermanos Bayot (José, Manuel y Joaquín) y Manuel Rodríguez Varela. Este último era un liberal convencido que actuó como portavoz en las reivindicaciones de Binondo frente a Manila que estudiaremos más adelante. Ambos pertenecían a destacadas familias criollas del archipiélago.

El 30 de octubre de 1822 desembarcó en Filipinas el nuevo gobernador, el mariscal de campo Juan Antonio Martínez y Alcovendas. Junto con el capitán general, llegó un buen grupo de militares procedentes de la península. Era la respuesta dada desde España a las demandas realizadas por Fernández de Folgueras tras los tumultos del cólera de 1820. Este grupo de militares fue bautizado como los «cachuchas» por los filipinos, en referencia a unas gorras que formaban parte de su uniforme⁵³. Según uno de ellos, su acogida por sus compañeros de armas filipinos no fue muy positiva: «era su ídolo y sueño que nosotros habíamos venido para quitarles otros tantos ascensos»⁵⁴.

Martínez actuó aconsejado por Fernández de Folgueras que le informó de las investigaciones previas. Sin embargo, el punto decisivo se produjo en diciembre de 1822. En esas fechas debían celebrarse las primeras fases de las elecciones para los recientemente constituidos ayuntamientos constitucionales de Santa Cruz, Binondo y otros arrabales de la capital. En el contexto de la lucha electoral, aparecieron múltiples pasquines agresivos acerca de las elecciones y sobre los sucesos de 1820. Por ello surgieron voces que afirmaban que

... la conspiración [que] se iba a efectuar en la noche del 19 de abril de dicho año (...) continuaba con ardor entre los mismos que la habían tratado, quienes habían comprometido a algunos oficiales de los que nuevamente habían llegado de la Península⁵⁵.

⁵³ *Sublevarción de Novales. Rsuña [sic] sobre el levantamiento del año de 1823 por el comandante D. Juan Vallejo, nombre de mucha honradez y veracidad, ¿Manila?, c. 1850, Archivo de la Provincia Dominicana del Santo Rosario de Filipinas, Ávila, sección: 1 - izquierda, caja 23, tomo 104.*

⁵⁴ *Idem.*

⁵⁵ *Declaración de D. Julio Guevara. Extracto de la causa formada contra D. Joaquín Bayot y consortes remitidos desde Manila bajo partida de registro en 19 de febrero de 1823, Manila, c. 1822-1823, AHN, Ultramar, leg. 2135, caja 1.*

Estas acusaciones se fundamentaban sobre la denuncia de una serie de convites y celebraciones que tuvieron lugar durante la Navidad del año 1822, en los que se habría jurado la independencia con la asistencia de José de Ortega, Domingo de Rojas y varios ingleses⁵⁶. Otros testigos afirman que el brindis se hizo por la Constitución⁵⁷. Sin embargo, estos motivos fueron suficientes para que Folgueras y otros colaboradores denunciases por conspiración, el día 28 de diciembre de 1822, a Juan Antonio Martínez.

Por este motivo, durante la noche del 28 al 29 de diciembre fueron sorprendidas y detenidas en sus casas un total de diez personas, a las que en los días siguientes se sumaron cuatro más⁵⁸. Todos los detenidos negaron los cargos y afirmaron no haber celebrado ningún tipo de juntas, ni trazado planes de conspiración, ni siquiera mantenido conversaciones sediciosas. Solo uno de ellos, Manuel Rodríguez Varela, reconoció haber criticado al Gobierno, pero en términos lícitos pues consideraba que «aunque no era tiránico no se observaba la ley constitucional»⁵⁹.

El proceso judicial estuvo plagado de irregularidades. El propio Juan Antonio Martínez era consciente de ello, como reconocía en su correspondencia: «me veo forzado a seguir este orden, aunque conozca que invierte el que legalmente debería observarse»⁶⁰. Para evitar una derrota política y sus peligrosas consecuencias, determinó que los detenidos fueran enviados a España para ser juzgados. El traslado se produjo el 19 de febrero de 1823 a bordo de la fragata *Victoria*, que arribó a Cádiz el 15 de julio. Cuando llegaron a España, se encontraron con el asedio de Cádiz por el ejército francés del duque de

⁵⁶ *Declaración de D. Rafael Salgado. Extracto de la causa formada contra D. Joaquín Bayot y consortes remitidos desde Manila bajo partida de registro en 19 de febrero de 1823*, Manila, c. 1822-1823, AHN, Ultramar, leg. 2135, caja 1.

⁵⁷ *Declaración de D. Diego Martínez. Extracto de la causa formada contra D. Joaquín Bayot y consortes remitidos desde Manila bajo partida de registro en 19 de febrero de 1823*, Manila, c. 1822-1823, AHN, Ultramar, leg. 2135, caja 1.

⁵⁸ Los detenidos son: el presbítero Miguel Ignacio Fernández de Luna; el excorregidor de Tondo Luis Rodríguez Varela; los abogados Luis Mendoza, José Jugo y José Calisto Figueroa; los comerciantes Domingo de Rojas, Francisco Rodríguez, José Ortega y Francisco Parcero, y el militar Joaquín Dieste. Los cuatro posteriores son los militares José Mijares, Álvaro Basety, Manuel Cidrón y Miguel Gómez. En general, se trata de miembros de la élite económica y social de Filipinas y de algunos militares peninsulares.

⁵⁹ *Confesión de D. Manuel Varela. Extracto de la causa formada contra D. Joaquín Bayot y consortes remitidos desde Manila bajo partida de registro en 19 de febrero de 1823*, Manila, c. 1822-1823, AHN, Ultramar, leg. 2135, caja 1.

⁶⁰ *Carta del Capitán General de Filipinas, D. Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar*, Manila, 18 de febrero de 1823, AGI, Filipinas, 515, exp. 152.

Angulema. La suspensión de las garantías procesales del régimen constitucional atemorizó a los reos, que presionaron al militar encargado de su custodia para que les entregara la documentación, que acabó por desaparecer. La pérdida de la causa generó una mayor dilación del proceso, pues hasta enero de 1825 no fue remitida una nueva copia desde Manila. Una vez presentes en España, la estrategia de defensa de los acusados fue denunciar las irregularidades del proceso. Finalmente, en una sentencia del Consejo de Indias de julio de 1825 se declararon nulos ambos procesos y se condenó a Juan Antonio Martínez a correr con los costes del traslado e indemnización a los detenidos y a someterse al juicio de residencia⁶¹. Sin embargo, Martínez no hizo frente a las mismas, pues falleció el 18 de junio de 1826 durante el viaje de regreso a España⁶².

Algunos estudios han calificado las detenciones de diciembre de 1822 de maniobra política⁶³. Martínez temía que el criollismo exaltado pudiese poner en peligro la conservación de Filipinas bajo dominio hispánico. En un contexto especialmente tenso, con la independencia de México y los procesos electorales en el horizonte, había llegado con la orden de remodelar el ejército para copar la oficialidad con peninsulares, lo que a buen seguro generaría un nuevo malestar. Por ello, para adelantarse a los movimientos de protesta detuvo a sus miembros más significativos, acusándolos de connivencia con el movimiento de los Bayot y de tramar la independencia del archipiélago. Por otro lado, Folgueras aprovechó la renovada fortaleza del Gobierno con la llegada de Martínez para saldar cuentas personales pendientes. Martínez creyó ver ante sus ojos su mayor temor: un movimiento secesionista en la provincia bajo su gobierno y eso es algo que no estaba dispuesto a consentir bajo ningún concepto.

Al margen de ello, la investigación hizo aflorar un conflicto en la sociedad filipina. El factor principal fue el malestar entre los militares tras los tumultos de la epidemia del cólera, sobre todo por la actuación del capitán general Fernández de Folgueras y las disposiciones que tomó en las fechas posteriores. Una ramificación de esta cuestión fue el malestar de los militares en relación con la suspensión del aumento de los sueldos prescrito por las Cortes. Por otro lado, los grupos de comerciantes manileños veían en Folgueras un peligro para la estabilidad económica del país.

⁶¹ *Descubrimiento de una conspiración fraguada en las islas Filipinas con objeto de proclamar su independencia...*, Madrid, 1824-1831, AHN, Ultramar, leg. 2135, caja 1.

⁶² *Expediente de D. Juan Antonio Martínez*, Archivo General Militar de Segovia, Segovia, Personal, Expedientes Personales, M-1743/40.

⁶³ Llobet, 2011: 276-278.

Otras causas del malestar eran de tipo político. En Filipinas las elecciones fueron un punto de fricción constante durante el Trienio Liberal. Sus dinámicas y problemáticas internas están detrás de buena parte de los conflictos políticos del período. De esta índole es también el desarrollo de la legislación emanada de las Cortes del Trienio respecto a las órdenes religiosas en Filipinas. En líneas generales, podemos decir que toda la legislación contraria a los regulares que fue aprobada durante el Trienio Liberal fue suspendida a su llegada a Filipinas. En esta política, tuvieron un papel destacado tanto el gobernador Folgueras como el arzobispo de Manila, Juan Antonio Zulaibar. El clima de tensión en el clero llegó a su culmen en abril de 1822, cuando quedó vacante el curato de Malate. Un factor más del malestar era la lenta aplicación del sistema constitucional, que analizaremos más adelante.

La visión más extendida era que los detenidos se organizaban en torno a dos grupos. El primero, por quienes «solo intentaban deponer al general»⁶⁴. Este bando era el capitaneado por la familia Bayot. Sin embargo, este grupo albergaba objetivos políticos de corte autonomista. En este sentido, entronca con todo un planteamiento ideológico que ya había aflorado durante el primer período constitucional. Este consideraba que era el derecho legítimo de los «hijos del país» gobernarse en su provincia, un fenómeno emparentado con movimientos similares en la América Hispana. Los detenidos afirmaron que la jefatura del coronel Francisco Bayot sería interina.

... siguiendo las reglas que prescribía la Constitución mientras llegaba el gobernador efectivo que debía hacerse cargo de aquel Gobierno mediando antes de entregárselo ver si se convenía o no en los puntos que componía el plan que le habían proclamado, que de no convenirse, se le daría la orden para regresarse a España⁶⁵.

Es decir, los filipinos son una fuerza soberana para imponer al gobernador enviado desde la Península unos compromisos políticos. Se trata así, de una asunción de la soberanía por parte de la provincia: un auténtico programa de autogobierno.

La segunda facción, «que intentaba establecer en aquellas islas su independencia de la metrópoli, deponiendo a las autoridades que regían y exter-

⁶⁴ *Declaración de D. Celestino Gordoncillo. Extracto de la causa formada contra D. Joaquín Bayot y consortes remitidos desde Manila bajo partida de registro en 19 de febrero de 1823, Manila, c. 1822-1823, AHN, Ultramar, leg. 2135, caja 1.*

⁶⁵ *Declaración de D. Luis Durango. Extracto de la causa formada contra D. Joaquín Bayot y consortes remitidos desde Manila bajo partida de registro en 19 de febrero de 1823, Manila, c. 1822-1823, AHN, Ultramar, leg. 2135, caja 1.*

minando a todos los españoles»⁶⁶, estaría liderada por Manuel Rodríguez Varela. A él se le atribuyen las expresiones más apasionadas por parte de los testigos, como que

... los naturales de aquel país estaban tiranizados y esclavizados por los españoles, tanto que era ya insufrible, de forma que lo único que se podía sentir, si hubiese alguna revolución, era que no distinguirían en ella a los europeos de los demás españoles, hijos de aquellas islas⁶⁷.

En esta línea, Rodríguez Varela trató de acercarse a los grupos indígenas de las islas y de defender sus derechos frente a la opresión que sufrían. Por ello, asesoró a los pueblos del entorno de Manila para que solicitaran su constitución como ayuntamientos, lo que le valió las críticas de buena parte de la sociedad manileña. Sin embargo, no aparecen indicios claros de que existiera una facción independentista entre los conspiradores. Se trataba de personas cuyos objetivos eran la aplicación efectiva de la Constitución de Cádiz, alcanzar cuotas de poder dentro del archipiélago, el empoderamiento de los grupos subalternos u objetivos personales más inmediatos como ascensos militares o de sueldos. A pesar de ello, la independencia aparece citada varias veces a lo largo del proceso judicial incoado. Parece que quienes desarticularon el movimiento trataron de agitar el fantasma de la independencia para crear una mayor conmoción.

Casi sin tiempo para digerir las detenciones, Juan Antonio Martínez decretó una profunda reforma del ejército de Filipinas. Esta medida es inseparable de las detenciones anteriores, como hemos explicado previamente. Martínez justifica la medida sobre dos pilares: el primero de ellos, dar «colocación en los mismos cuerpos la oficial que el Rey ha destinado a ellos» y «por exigirlo también imperiosamente las circunstancias del País»⁶⁸. En líneas generales, decretó una ampliación general de plazas y de puestos en la plana mayor de los regimientos. Las reformas emprendidas por Martínez continuaron con la aplicación del aumento de sueldos previsto por las Cortes. De este modo, Martínez trató de apaciguar los ánimos en el ejército concediendo los

⁶⁶ *Declaración de D. Celestino Gordoncillo. Extracto de la causa formada contra D. Joaquín Bayot y consortes remitidos desde Manila bajo partida de registro en 19 de febrero de 1823*, Manila, c. 1822-1823, AHN, Ultramar, leg. 2135, caja 1.

⁶⁷ *Declaración de D. Manuel Olea. Extracto de la causa formada contra D. Joaquín Bayot y consortes remitidos desde Manila bajo partida de registro en 19 de febrero de 1823*, Manila, c. 1822-1823, AHN, Ultramar, leg. 2135, caja 1.

⁶⁸ *Decreto de arreglo del Regimiento de Infantería del Rey, los dos Batallones Veteranos de la Reina, Príncipe Fernando y el Escuadrón de Ligera*, Manila, 31 de diciembre de 1822, AGI, Ultramar, 646.

incrementos en los salarios y los ascensos que las tropas peninsulares esperaban gozar a su llegada.

Todas estas medidas provocaron la furiosa reacción de los funcionarios de Hacienda, encabezados por el propio intendente Luis Urrejola, porque implicaban un importante incremento del gasto. Martínez se enfrentó con furia a los funcionarios de Hacienda y justificó sus medidas en las necesidades defensivas del país. Sin embargo, años más tarde, los funcionarios reconocieron la urgencia de las reformas de Martínez. Los militares llegados con el capitán general

... vinieron persuadidos de que iban a gozar el aumento de sueldos (...) se acaloró el deseo de mejorar de suerte, se multiplicaron los recursos y fue indispensable adoptar el temperamento conciliatorio de amentar las pagas⁶⁹.

Cuando se produjeron las detenciones de diciembre de 1822, la fractura con gran parte de los «hijos del país» se tornó irreconciliable. Por ello, Martínez hubo de asegurarse el apoyo de aquellos que habían llegado con él y satisfizo sus esperanzas con unas medidas que sabía innecesarias en términos militares. Sin embargo, como hemos podido ver, el nuevo gobernador estaba dispuesto a cualquier cosa con tal de garantizar el orden público y la continuidad de Filipinas bajo dominio hispánico.

EL MOTÍN DE NOVALES

Después de los arrestos de diciembre de 1822, en Filipinas se vivió un periodo de cierta tranquilidad. Sin embargo, no fue impedimento para que continuaran produciéndose movimientos en el ejército.

En los interrogatorios del proceso de los hermanos Bayot aparece el capitán Andrés Novales como uno de los colaboradores en la desarticulación del movimiento. Sin embargo, en un momento impreciso, Novales modificó su actitud y se erigió en líder de los soldados molestos con la política de la Capitanía General. Es posible que viera frustradas sus expectativas de ascenso personal tras la llegada de los «cachuchas» con Martínez. Por otro lado, no puede descartarse que tras las nuevas detenciones de diciembre de 1822 desaprobara la deriva autoritaria del nuevo capitán general.

⁶⁹ *Carta de los ministros generales de la Hacienda Pública de las islas Filipinas al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda*, Manila, 19 de abril de 1823, AGI, Ultramar, 646.

Por su parte, el capitán general extremaba la vigilancia sobre el regimiento. El cirujano francés Paul Prost de la Gironière asegura que se llegó a realizar una investigación porque Novales era «sospechoso de tratar de excitar a su regimiento para rebelarse para lograr la independencia»⁷⁰. La indagación finalizó sin pruebas de la culpabilidad del capitán, pero no por ello Martínez dejó de desconfiar de sus propósitos y determinó su destino al presidio de Misamis en Mindanao.

En la madrugada del 2 al 3 de junio de 1823 (la que debía abandonar Manila hacia Misamis), Andrés Novales entró en los barracones del Regimiento del Rey junto con otros oficiales afines. Desde los cuarteles, se entonaron gritos de independencia y vivas al «Emperador Novales»⁷¹. El grado de implicación del Regimiento del Rey y la Guardia de Palacio parece bastante amplio. En particular, se señalaba a los sargentos del regimiento «cuya clase estaba toda el mayor número, vendida a los enemigos del Estado»⁷². En total, las diferentes fuentes afirman que los rebeldes ascendían a cerca de mil hombres.

Los rebeldes tomaron los principales puntos de la ciudad: las puertas de la ciudad amurallada, las casas del Ayuntamiento, la Catedral, el Palacio del Gobernador... De este modo, salvo el Fuerte Santiago, todo Intramuros estaba en manos de los insurrectos. También procuraron poner bajo arresto a todas las potenciales fuerzas contrarias a la insurrección, en particular los militares europeos. Con el capitán general en Malacañang, la principal autoridad a Intramuros era el antiguo gobernador Folgueras. La columna del subteniente Bonifacio Ruiz lo sorprendió en su casa desarmado y fue asesinado. Finalmente, Folgueras pagó con su vida las enemistades fraguadas durante sus años de servicio. En particular, los hombres de Novales debían tener bien presente que el exgobernador era el responsable último de la llegada de los peninsulares.

Las columnas insurrectas fracasaron ante la Fuerza de Santiago y el Cuartel de Artillería, donde encontraron resistencia por parte de las milicias de pampangos y los militares europeos. En estas circunstancias, Martínez pudo reorganizar el ejército y se dirigió a la capital. Martínez tenía muy presente que la inacción y las dudas del antiguo gobernador habían envalentonado a los tumultuarios en 1820:

⁷⁰ Gironière, 1854: 48.

⁷¹ *Ibidem*: 49.

⁷² *Carta del Capitán General de Filipinas, Juan Antonio Martínez, al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar*, Manila, 16 de julio de 1823, AGI, Filipinas, 515, doc. 2.

Reflexioné, por último, que los pueblos vecinos que se manifestaban adictos a la Nación, recibirían un escándalo si observaban que yo no volaba al socorro de la capital ocupada por los sublevados⁷³.

Finalmente, los rebeldes cayeron ante un ataque sobre la Plaza de la Constitución. Más de 400 hombres fueron detenidos y juzgados en causa sumaria. Tras un juicio por una comisión militar fueron condenados a muerte los principales líderes del movimiento. El capitán Andrés Novales y 16 oficiales⁷⁴ fueron ejecutados. En cuanto al resto de los rebeldes, les fue conmutada la pena de muerte por sentencias de presidio, reclusión y obras públicas para asegurar la paz social.

La algarada de Novales fracasó estrepitosamente por diversas causas. En primer lugar, por la escasa socialización del proyecto. En comparación con los Bayot, Novales contaba con muy pocos apoyos. Sirva de muestra que en ninguno de los arrabales de Manila se secundó el movimiento a pesar de los primeros éxitos militares. En segundo lugar, la insurrección de Novales se produjo en un momento que podemos considerar tardío pues se había reforzado mucho la capacidad represiva de la capitánía general. En tercer lugar, a lo largo del Trienio Constitucional se había producido la quiebra de ciertas alianzas interétnicas que habían sustentado el movimiento de los Bayot (cuestión que analizamos en el capítulo siguiente en lo relativo a la erección de ayuntamientos en el área de Manila). Por último, y a causa de las divergencias entre criollos y otros grupos, fue creciendo el temor al conflicto interétnico con lo que muchos sectores de la élite manileña optaron por soluciones de orden y estabilidad frente a algaradas revolucionarias.

EL DESARROLLO DEL SISTEMA CONSTITUCIONAL EN FILIPINAS

En paralelo a la crisis política descrita, se desarrolla e implementa el sistema político de la Constitución de Cádiz. Es conveniente recordar que durante el primer período constitucional no se implantó el nuevo ordenamiento en profundidad, ni se pusieron en marcha la Diputación Provincial, ni los ayuntamientos más allá de Manila.

Tras la jura en Manila, la siguiente ciudad importante en llevarla a cabo fue Cavite (7 de octubre). Durante los meses de noviembre y diciembre, se sumaron varios partidos del sur de Luzón, el de Capiz en Panay, Zamboanga y las Calamianes. A lo largo del año 1821 sigue el goteo de juras principal-

⁷³ *Idem.*

⁷⁴ *Idem.*

mente en el norte de Luzón y en las Bisayas. Los últimos en sumarse fueron las islas Marianas en agosto de 1822. La tabla 1 resume las fechas de la jura constitucional en las cabeceras provinciales:

TABLA 1. FECHAS DE LA CELEBRACIÓN DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN DURANTE EL TRIENIO LIBERAL EN LAS CABECERAS DE LOS DIFERENTES PARTIDOS DEL ARCHIPIÉLAGO

Partido	Isla	Fecha de celebración
Cavite	Luzón	7/10/1820
Zamboanga	Mindanao	13/11/1820
Camarines	Luzón	20/11/1820
Calamianes	Archip. Calamianes	25/11/1820
Capiz	Panay	10/12/1820
Laguna	Luzón	14/12/1820
Bulacán	Luzón	24/12/1820
Pangasinán	Luzón	Sin fecha. ¿Finales de 1820?
Ilocos Norte	Luzón	21/01/1821
Antique	Panay	28/02/1821
Negros	Negros	10/03/1821
Leyte	Leyte	15/03/1821
Bataán	Luzón	30/03/1821
Batanes	Archip. Batanes	10/04/1821
Sámar	Sámar	03/05/1821
Cagayán	Luzón	31/05/1821
Cebú	Cebú	27/07/1821
Caraga	Mindanao	20/09/1821
Marianas	Guam (Marianas)	24/08/1822
Iloílo	Panay	Sin datos
Misamis	Mindanao	Sin datos

Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en: *Carta del Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, al Secretario de Estado y de Despacho de la Gobernación de Ultramar*, Manila, 13 de agosto de 1821, Archivo General de Indias, Sevilla (en adelante AGI), Filipinas, leg. 512, 28; *Carta del Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, al Secretario de Estado y de Despacho de la Gobernación de Ultramar*, Manila, 22 de noviembre de 1821, AGI, Filipinas, leg. 512, 98; y *Carta del Jefe Político Superior de Filipinas, Juan Antonio Martínez, al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar*, Manila, 6 de enero de 1823, AGI, Filipinas, leg. 514, 14.

Sin embargo, lejos del regocijo inicial por la jura de la Constitución el establecimiento del sistema fue tremendamente lento.

Las elecciones que tuvieron lugar en Filipinas sufrieron múltiples dificultades y tropiezos. Este hecho determinó que adolecieran de un retraso constante, el encadenamiento de irregularidades y, en definitiva, una celebración muy limitada. Los primeros impedimentos son heredados del primer período constitucional. Es conveniente recordar que, en junio de 1813, fue aprobado un *Prontuario Directivo*⁷⁵ para llevar a cabo las elecciones a diputados para las Cortes y la Diputación Provincial. Este *Prontuario* trata de interpretar y adaptar el contenido de la Constitución a las circunstancias del país. El aspecto más polémico fue la decisión de dividir Filipinas en cuatro provincias de rango inferior. De este modo, a partir del censo, le correspondían a Filipinas 25 diputados, repartidos de la siguiente manera: nueve para Manila, seis para Nueva Segovia, seis para Cebú y cuatro para Nueva Cáceres. Por otro lado, el *Prontuario* establecía que, de los siete miembros de la Diputación Provincial, dos debían ser de Manila, dos de Nueva Segovia, dos de Cebú y uno de Nueva Cáceres⁷⁶.

Lejos de cumplir su objetivo, que era el de «facilitar las elecciones», las decisiones de la Junta Preparatoria no hicieron más que entorpecer las mismas. Estas instrucciones estaban plagadas de procedimientos contrarios a los preceptos constitucionales y provocaron el desarrollo de un proceso jurídico y burocrático que anuló algunas de las decisiones tomadas por la Junta Preparatoria. Junto a estas, se unen múltiples factores propios de Filipinas como las dificultades en sus comunicaciones, la diversidad étnica y social del archipiélago, el diferente grado de desarrollo, hispanización e integración del territorio, la falta de voluntad y de conocimientos de las autoridades locales... que facilitaron en gran medida el control del proceso desde Manila, el único lugar donde se puede hablar de ejercicio de los derechos electorales y representativos.

Desde la jura constitucional se estuvieron celebrando elecciones en el archipiélago. Las primeras en celebrarse fueron las del Ayuntamiento de Manila. La mayoría de los regidores electos pertenecían a familias de «hijos del país»⁷⁷, pertenecientes a linajes de comerciantes vinculados al Galeón de Manila y el Consulado. Sin embargo, la cuota de poder en manos de estas

⁷⁵ *Prontuario directivo que de orden de la junta preparatoria se acordó circular para facilitar las elecciones de diputados de Cortes y de individuos de la Diputación Provincial*, Manila, 1813, BNE, R/33179.

⁷⁶ *Ibidem*: 13.

⁷⁷ *Acta de las elecciones para el Ayuntamiento constitucional de Manila*, Manila, 15 de octubre de 1820, AGI, Filipinas, leg. 512.

familias no se limitó al cabildo. Buena parte de los electos fueron miembros de la Junta Preparatoria, coparon puestos en la Diputación Provincial una vez fue erigida e incluso la representación de la provincia en las Cortes. Dominaban plenamente el área de Manila gracias a sus redes familiares, personales y económicas y gracias a ello, lograron imponerse en todos los procesos electorales que se circunscribieron al espacio de la capital. Sin embargo, como veremos más adelante, carecían del peso demográfico y político para extender su capacidad de influencia fuera de la capital. Por ello, temieron que la ampliación del espacio político más allá de las murallas de la capital disolviera su dominio. La resistencia de los manileños a la creación de nuevos ayuntamientos constitucionales se puede explicar en base a este miedo a perder el monopolio del poder.

Uno de los primeros pasos para el desarrollo del sistema constitucional es la implementación de las instituciones de gobierno representativas. Los organismos propios de la administración local eran las diputaciones provinciales y los ayuntamientos constitucionales.

En el segundo período constitucional se trató de corregir desde el primer momento los errores del pasado. Por ello, la Junta Preparatoria en 22 de diciembre de 1820 afirma que la Diputación Provincial no fue establecida por los problemas que causaba la disposición del *Prontuario* de dividir el país en cuatro provincias. Por este motivo, determinó que Filipinas constituía una única provincia y que, por tanto, la división en cuatro «subprovincias» diocesanas solo obedecía a propósitos electorales. Salvada la primera dificultad, las elecciones para el establecimiento de la Diputación Provincial se iniciaron en marzo de 1821. Sin embargo, dadas las circunstancias específicas de la provincia de Filipinas, esta no fue establecida hasta el 4 de enero de 1822. Mientras la Diputación no se había instalado sus competencias fueron ejecutadas por el Ayuntamiento de Manila⁷⁸.

Poco tiempo después de haberse constituido la Diputación Provincial, comenzó con la institución de ayuntamientos constitucionales. Este proceso fue relativamente rápido pues en enero de 1823, el capitán general Martínez se vanagloriaba de que todos los ayuntamientos «se hallan establecidos en todos los pueblos de estas islas y en el presente año se han renovado felizmente»⁷⁹.

⁷⁸ Mariano Fernández de Folgueras, *Capitán General de Filipinas, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar*, Manila, 14 de agosto de 1821, AGI, Filipinas, leg. 512, exp. 56.

⁷⁹ *El Jefe Político Superior de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar*, Manila, 15 de enero de 1823, AGI, Filipinas, leg. 514.

En cualquier caso, el punto más espinoso era el relativo a la ciudad de Manila y su dominio sobre los pueblos que la circundaban. La situación era bastante compleja pues el ayuntamiento de la capital había alcanzado importantes cuotas de poder: como único cabildo de las islas había centralizado los procesos electorales para la elección de diputados; y como única institución de gobierno representativa de las islas, había llegado a sustituir interinamente a la Diputación Provincial. Por otro lado, dominaba una jurisdicción de «cinco leguas a tiro de cañón» desde su muralla. Gracias a esta facultad, podía dominar todos los pueblos que la circundaban: Binondo, Santa Cruz, San Miguel, Tondo... Estos pueblos, además, contaban con suficientes contingentes poblacionales como para reclamar sus propios ayuntamientos constitucionales: Tondo superaba las 14.000 almas, Binondo las 21.000, Santa Cruz las 5.000..., que hacían palidecer a los 6.875 habitantes de Manila⁸⁰. En este sentido, el decreto de creación de nuevos ayuntamientos en los pueblos cuya población lo permitiese era un auténtico terremoto político que ponía patas arriba el dominio que la élite manileña ejercía sobre el archipiélago.

Unos días después, «el común de ciudadanos de Binondo» envía un escrito a la Diputación Provincial en el que muestra su malestar por el incumplimiento del artículo 310 de la Constitución de 1812. Argumenta que desde que la Diputación Provincial se encuentra constituida, es ya improporcionable la creación de los ayuntamientos incluidos los pueblos que rodean la capital. El escrito muestra un amplísimo y sorprendente conocimiento de las leyes viejas y nuevas (Leyes de Indias, decretos de Cortes, Constitución, actualidad política...). En ello, muchos contemporáneos vieron la pluma de Manuel Rodríguez Varela, uno de los detenidos a causa de la conspiración de los hermanos Bayot.

La tensión saltó por los aires el 17 de febrero de 1822. Se celebró una reunión en la casa parroquial, los gobernadorcillos y diversas autoridades de Binondo acordaron que el día 24 de febrero, se procedería a la instalación del Ayuntamiento de Binondo⁸¹. Consideraban que su legitimidad emanaba de la Constitución y, por tanto, ni siquiera el rey podía limitar este derecho. El alcalde de Manila tuvo que intervenir para suspender la creación del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Manila se apresuró en salir a defender los que consideraba sus derechos. Presentó un escrito en el que alegaba «las poderosas

⁸⁰ Todos los datos presentados corresponden a Aragón, 1820.

⁸¹ *Escrito de los ciudadanos del pueblo de Binondo. Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo*, Binondo, c. marzo de 1822, AGI, Filipinas, leg. 513.

leguas y a los arrabales de Tondo, Santa Cruz, Sampáloc..., pero bajo ningún concepto a Binondo.

Finalmente, el 23 de marzo de 1822 la Diputación Provincial resolvió con cinco votos a favor y dos en contra los nuevos límites que habría de tener Manila. Los pueblos de Santa Cruz, Sampáloc, Tondo... alcanzaron su «independencia». Por su parte, Binondo quedaba dividido: una parte de Binondo era incluida en los nuevos términos de Manila, mientras que el resto pasaba a formar parte de Tondo. En esta misma fecha, el Gobierno Superior recomendaba proceder a la renovación de la corporación municipal de la capital a causa del incremento de los vecinos (y, por tanto, de los cargos a elegir) con la anexión de la parte de Binondo. Desde el punto de vista de Folgueras, la elección que se había realizado en los años quedaba anulada por la ampliación del cuerpo electoral.

Estas elecciones fueron fechadas para el 28 de abril de 1822. Conforme se fue acercando su celebración el ambiente comenzó a politizarse especialmente en Binondo. El principal motivo fueron las continuas irregularidades y abusos de poder acometidos por los grupos que controlaban el Ayuntamiento. Estas habían comenzado desde el primer momento de la convocatoria pues el propio Folgueras convocó las elecciones sin que mediase censo alguno.

El 28 de abril de 1822 se celebraron las elecciones al Ayuntamiento de Manila, con la participación de la totalidad de Binondo. Estas elecciones fueron anuladas por la denuncia de una serie de irregularidades escandalosas por su torpeza: nombramiento de escrutadores de manera ilegal, vecinos de todas las parroquias de extramuros participando en la votación (algunas de las cuales ya habían sido segregadas de Manila), mestizos e indígenas «que repetían sus votaciones, con solo variar de camisas»⁸³, cambios de papeletas de algunos votantes indígenas y militares por parte de sus superiores, y hasta niños, vecinos de otros pueblos y criados ejercieron el voto. Acusaba a los mestizos de Binondo de estar detrás de este intento de amañar las elecciones.

Por su parte, el Ayuntamiento vigente solicitó «olvidar» las elecciones. Reconocían abiertamente que temían que la «casta» de los mestizos de sangley «se apodere del gobierno municipal, presida el vecindario español»⁸⁴. Se había cumplido el mayor de sus temores: ya no solo son una inmensa minoría en el

⁸³ *Escrito de los ciudadanos naturales de Binondo. Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo*, Binondo, 30 de abril de 1822, AGI, Filipinas, leg. 513.

⁸⁴ *Oficio del Excelentísimo Ayuntamiento. Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo*, Manila, 30 de abril de 1822, AGI, Filipinas, leg. 513.

archipiélago, sino que incluso en Manila, en su propia ciudad, corrían el riesgo de perder la única institución representativa que podían controlar.

Durante el Trienio Liberal se confirmó la incapacidad de los criollos para manejar el archipiélago sin el apoyo de la metrópoli. En octubre de 1820, los mestizos de Binondo habían dado a la comunidad blanca de Manila una valiosa lección: tenían la capacidad numérica para acometer un baño de sangre. En abril de 1822, llegaron aún más lejos: habían sido capaces de movilizarse políticamente y podían tomar Manila de manera pacífica. La derrota política de la élite manileña era total. Solo quedaba una opción: conservar lo máximo posible hasta que la tormenta política que había traído la Constitución amainase. El final del oficio del Ayuntamiento de Manila no puede ser más elocuente: se muestran dispuestos a renunciar definitivamente a Binondo «y cede cuanto tenga que ceder a trueque de calmar el desconsuelo público»⁸⁵.

El mismo 30 de abril, Folgueras emitía un decreto en el que modificaba su providencia del mes anterior: Binondo era escindido de Manila y se convertía en una población independiente. En esta disposición, Fernández de Folgueras dejaba en manos de los gobernadorcillos y cabezas de *barangay* la correcta celebración de las elecciones en Binondo, que habrían de comenzar el domingo 5 de mayo por su fase parroquial.

Por otro lado, es conveniente recordar que Santa Cruz, San Miguel, Tondo... y todos los pueblos que circundaban la capital se habían convertido en ayuntamientos independientes desde marzo de 1823. De este modo, tras la pérdida de Binondo, Manila quedó como una ciudad española limitada a Intramuros. El coste a pagar para mantener el control de la capital había sido muy elevado, como atestiguan las palabras del alcalde Cacho menos de dos meses antes:

¿Puede acaso reducirse la ciudad al estrecho recinto de sus murallas, atropellándose las leyes que establecen los términos que debe gozar? Despójesele entonces también del nombre de ciudad sin significado alguno en este caso y nos consideraremos confinados en un castillo⁸⁶.

Manila y sus élites habían dejado de ser la ciudad que dominaba el archipiélago, para convertirse en un conjunto de militares, burócratas y mercaderes confinados en un castillo.

⁸⁵ *Idem.*

⁸⁶ *Otro oficio del Excelentísimo Ayuntamiento de Manila a la Excma. Diputación Provincial. Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo, Manila, 7 de marzo de 1822, AGI, Filipinas, leg. 513.*

EL FIN DEL TRIENIO LIBERAL Y LA RESTAURACIÓN DEL ABSOLUTISMO

El sistema constitucional había alterado completamente la paz social y el equilibrio de poderes en Filipinas. Incluso había acabado con el dominio de las élites criollas de Manila sobre el conjunto del archipiélago, con la secesión de Binondo y la pérdida del dominio en el área de la capital. Por estos motivos, no debe sorprendernos que la restauración del absolutismo en España no produjera ninguna alteración en Filipinas, sino todo lo contrario, parece que fue recibida con «satisfacción y regocijo»⁸⁷ por las autoridades del país y las élites de la capital. El sistema constitucional había abierto la puerta para el empoderamiento de las élites de Manila. Sin embargo, cuando su aplicación se hizo más profunda puso en jaque su dominio sobre las islas, abriendo el espacio político para los grupos subalternos. Por estos motivos, el optimismo con el que fue recibida la Constitución se tornó en zozobra y preocupación. Con la restauración del absolutismo, se recuperaba el viejo orden.

El 7 de marzo de 1825 llegó a Manila la fragata mercante española *La Sabina*, que portaba la *Gaceta de Madrid*, mediante la cual se informaba de manera oficial de la abolición del sistema constitucional. Sin embargo, desde hacía meses circulaban por Filipinas periódicos de Macao, Calcuta, Londres... con la noticia de la abolición del sistema constitucional. Estos habían llegado a bordo de una corbeta procedente de Lisboa, que hizo escala en Manila el 30 de julio de 1824⁸⁸. En ese sentido, desde el 5 de agosto de 1824, Juan Antonio Martínez había abolido el sistema constitucional y sus instituciones con el acuerdo de la Audiencia y de la Diputación Provincial. En septiembre de 1824, Juan Antonio Martínez se vanagloriaba de haber restaurado completamente el sistema precedente⁸⁹.

Se desconoce si se produjo alguna protesta fuera de la capital o por parte de los grupos subalternos, pero no parece que se ocasionaran alteraciones de importancia durante el resto del gobierno de Juan Antonio Martínez. A modo de cierre, la llegada del nuevo gobernador, un benemérito de la guerra del Perú como Mariano de Ricafort, se considera como la conclusión del periodo constitucional en Filipinas. La victoria del absolutismo y del dominio hispánico de Filipinas fue escenificada en la entrada del nuevo gobernador. En este

⁸⁷ *Carta del Capitán General de Filipinas al Consejo de Indias*, Manila, 12 de marzo de 1825, AGI, Filipinas, 515.

⁸⁸ *El Capitán General de Filipinas al Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia*, Manila, 4 de septiembre de 1824, AGI, Filipinas, leg. 515.

⁸⁹ *Ídem*.

desfile, participó el retrato que Fernando VII regaló a la ciudad de Manila como premio a su lealtad⁹⁰.

CONCLUSIONES

Las primeras décadas del siglo XIX suponen una importante cesura en la historia de la colonización española de Filipinas. En estos primeros años, se transformó completamente la estructura comercial del archipiélago con la independencia de América y el fin del comercio transpacífico. Por otro lado, se completaron las transformaciones económicas iniciadas con las reformas borbónicas que trajeron consigo el desarrollo de la agricultura de plantación en la colonia, con el estanco del tabaco como principal sustento de la estructura fiscal del siglo XIX. Esta revolución económica tuvo sus consecuencias en el orden social, con el ascenso de nuevas élites nativas y mestizas que vinieron a reemplazar a las jerarquías tradicionales.

En este sentido, como hemos podido ver en el siguiente trabajo, el Trienio Constitucional constituyó una experiencia clave como transmisor de estas transformaciones a la esfera política y social. Por primera vez, se aplicó de manera efectiva la Constitución de Cádiz más allá de las murallas de Manila y se demostró el potencial transformador del sistema representativo. Si en la primera experiencia constitucional las élites de Manila habían capitaneado el proceso y habían alcanzado unas cuotas de poder muy amplias, en el segundo período la Constitución desencadenó fuerzas que escapaban a su control. Por un lado, en su lucha por dominar el archipiélago se enfrentaron diferentes bandos cuyos puntos álgidos fueron la conspiración de los hermanos Bayot y la insurrección de Andrés Novales. Por otro, desde los tumultos de 1820 tomaron conciencia del potencial de los grupos indígenas y mestizos y de la fragilidad de su dominio. La puesta en marcha de las instituciones representativas y las elecciones de 1822 al Ayuntamiento de Manila, con la incorporación de Binondo, confirmaron la debilidad de las élites criollas manileñas y el riesgo de perder el control sobre la capital.

La derrota de los grupos de la capital determinó un reajuste de las alianzas. La capitánía general, reforzada tras la llegada del capitán general Martínez, fue capaz de aplastar la oposición interna con las detenciones de diciembre de 1822 y con la desarticulación del golpe de Novales. A partir de este punto, el Gobierno colonial se convirtió en el garante de la paz social. La continuidad bajo dominio hispánico era la única forma de supervivencia para las élites

⁹⁰ Véase Hidalgo Nuchera, 2018.

blancas. Por ello, se trazó un nuevo pacto colonial por el cual, la capitania general reforzaba su capacidad represiva y concentraba el poder político. Por su parte, para la población filipina quedaba cierta libertad para la prosperidad económica a través de la expansiva agricultura de exportación, mientras que el estanco del tabaco financiaba el entramado colonial. En la construcción de esta autocracia colonial, Juan Antonio Martínez fue todo un precursor. A su llegada se produjo un refuerzo de la capitania general y la militarización del mando. En este sentido, Martínez inauguró una forma de gobernar que parte de la historiografía ha denominado «autocracia liberal». Junto al ejército, el otro gran pilar del poder colonial fueron las órdenes religiosas, convertidas en las principales fuerzas de control social.

Por último, y no menos importante, durante el Trienio Liberal se observaron los riesgos de aplicar los sistemas representativos en un territorio donde la población hispanizada era reducida y la de origen europeo casi anecdótica. El enorme peso demográfico de Filipinas y las especiales características de su colonización determinaron que la Constitución de Cádiz fuera la única vigente en su historia. A partir de 1837, se construyó el «régimen de especialidad» descrito por Fradera⁹¹, basado en la marginación de las colonias del marco constitucional vigente para Europa. En este sentido, la experiencia del Trienio Liberal fue decisiva.

BIBLIOGRAFÍA

- Alonso Álvarez, Luis, *El costo del imperio asiático. La formación colonial de las islas Filipinas bajo dominio español, 1565-1800*, México / La Coruña, Instituto Mora / Servicio de Publicaciones da Universidade da Coruña, 2009.
- Aragón, Yldefonso de, *Estados de la población de Filipinas correspondiente al año de 1818*, Manila, Imprenta de D. M. M. Anastasio Gonzaga, 1820.
- Blanco Andrés, Roberto, “La revuelta de Ilocos de 1807”, *Archivo Agustiano*, XCVI/214 (Valladolid, 2012): 43-72.
- Blanco Andrés, Roberto, “Las revueltas de Ilocos de 1811 y 1816”, *Archivo Agustiano*, XCVII/215 (Valladolid, 2013): 73-108.
- Chust, Manuel (ed.), *¡Mueran las cadenas! El Trienio Liberal en América (1820-1824)*, Granada, Comares, 2020.
- Cullinane, Michael, “A time between times: situating the 1815 uprising in Cebu”, *Philippine Quarterly of Culture and Society*, XLIV/3-4 (Cebu City, 2016): 211-300.

⁹¹ Fradera, 2015.

- Dobell, Peter, *Sept années en Chine. Nouvelles observations sur cet empire, l'archipel indo-chinois, les Philippines et les Iles Sandwich*, París, Libraire D'Amyot, 1842.
- Dobell, Peter, "Peter Dobell on the massacre of foreigners in Manila, 1820", *Bulletin of the New York Public Library*, VII (Nueva York, 1903): 198-199.
- Elizalde Pérez-Grueso, María Dolores, *Economía e historia en las Filipinas españolas. Memorias y bibliografía, siglos XIX-XX*, Madrid, Fundación Tavera, 2002.
- Elizalde Pérez-Grueso, María Dolores, "Filipinas, ¿una colonia internacional?", *Illes i Imperis*, 10/11 (Barcelona, 2008): 203-236.
- Fernández Palacios, José María, "En los confines del mundo hispánico: Una propuesta para el estudio de la vida cotidiana de los españoles en Manila (1571-1898)", Marta Manchado López y Miguel Luque Talaván (coords.), *Fronteras del Mundo Hispánico: Filipinas en el context de las regiones liminares novohispanas*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2011: 109-134.
- Fradera, Josep M., *Colonias para después de un imperio*, Barcelona, Bellaterra, 2005.
- Fradera, Josep M., *La nación imperial*, Barcelona, Edhasa, 2015.
- García de los Arcos, María Fernanda, *Forzados y reclutas: los criollos novohispanos en Asia (1756-1808)*, México, Potrerillos, 1996.
- Gironière, Paul Prost de la, *Twenty years in the Philippines*, Nueva York, Harper & Brothers, 1854.
- Herrera, Francisco Xavier de y Aragón, Yldefonso de, "Plano de la ciudad de Manila, capital de las Yslas Filipinas, siendo su situación geográfica en la latitud septentrional de 14° y 56' y la longitud oriental de 127° y 15' respecto a Cádiz y su diferencia de meridiano contada por el oeste de 16 horas y 31' minutos, la circunferencia 4166 varas, el largo medido de sueste quarta al sur a noroeste quarta al norte 1300 varas y el de noroeste al sudoeste 744 varas", Yldefonso de Aragón, *Descripción geográfica y topográfica de la ysla de Luzón o Nueva Castilla con las particulares de las diez y seis provincias o partidos que comprehende*, Manila, Imprenta de Manuel Memije, D.A. Gonzaga, 1819.
- Hidalgo Nuchera, Patricio, *La fidelidad premiada. La entrada del retrato de Fernando VII en Manila el 18 de diciembre de 1825*, Madrid, Asociación Cultural y Científica Iberoamericana, 2018.
- Hidalgo Nuchera, Patricio, *Liberalismo e insurgencia en las islas Filipinas (1809-1824)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2019.
- Hidalgo Nuchera, Patricio, "Resultados de la investigación judicial de la masacre de extranjeros ocurrida en Manila el mes de octubre de 1820", Miguel Pino Abad, Manuel Torres Aguilar y Carmen Losa Contreras (coords.), *Poder, sociedad y administración de justicia en la América Hispánica (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Dykinson, 2021: 1189-1224.

- Llobet, Ruth de, *Orphans of Empire: Bourbon Reforms, Constitutional Impasse, and the Rise of Creole Consciousness in an Age of Revolution*, Madison, University of Wisconsin-Madison, 2011.
- Menéndez Argüín, Adolfo Raúl, Velamazán Perdomo, Miguel y Estudillo Cenizo, Isabel, “El levantamiento del capitán Novales (1823)”, *El lejano oriente español: Filipinas (siglo XIX). Actas VII Jornadas Nacionales de Historia Militar. Sevilla, 5-9 de mayo de 1997*, Sevilla, Cátedra «General Castaños» Región Militar Sur, 1997: 515-526.
- Montero y Vidal, José, *Historia general de Filipinas desde el descubrimiento de dichas islas hasta nuestros días*, Madrid, Manuel Tello, 1886.
- Rújula, Pedro y Chust, Manuel, *El Trienio Liberal. Revolución e independencia (1820-1823)*, Madrid, Catarata, 2020.
- Santos Fuentes, Alain J., “Cuba 1820-1823: retorno del orden constitucional gaditano”, Ascensión Martínez Riaza y Miguel Luque Talaván (eds.), *América: problemas y posibilidades*, Madrid, Ediciones Complutense, 2019: 943-961.

Fecha de recepción: 31 de enero de 2022.

Fecha de aceptación: 15 de julio de 2022.

The Liberal Triennium in the Philippines (1820-1823)

The early decades of the nineteenth century saw deep transformations which changed Spanish domination of the Philippines. This paper studies the Liberal Triennium, during which the Constitution of Cádiz was implemented, triggering the numerous social and political conflicts analysed in this work. Sources include diverse administrative, political and judicial papers from Archivo General de Indias, Archivo Histórico Nacional (Spain) and Biblioteca Nacional de España.

KEY WORDS: *Liberal Triennium; Trienio Liberal, Constitution of Cadiz; Philippines; nineteenth century; liberal Spain; independence in the Americas.*
